

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, con poder y escrito de contestación a la demanda por parte de la entidad llamada en garantía allegada dentro del término de ley, así como como constancias de notificación. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 5 de marzo de 2024

La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.298/2023-00251-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe de secretaria, se ordenará por secretaria dar trámite a las excepciones de mérito formuladas oportunamente. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y entrega de la comunicación para notificación personal al llamado en garantía Mapfre Seguros de Colombia S.A, según la cual el mensaje de datos fue entregado en el correo electrónico de la demandada con acuse de recibo el 29 de noviembre de 2023, quedando notificada del auto admisorio de la demanda dos (2) días hábiles después del envío del mensaje según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

2. RECONOCER personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con C.C. No.19.395.114 y T.P.No.39.116 del C.S.J., para actuar en representación de la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A., conforme a los términos del poder conferido.

3. Agregar a los autos la contestación de la demanda contentiva de excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio presentada por la entidad llamada en garantía Mapfre Seguros de Colombia S.A. dentro del término de ley.

4. Por secretaria se ordena CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito y objeción a juramento estimatorio presentada por la entidad demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASICO ETM S.A y por la entidad llamada en garantía Mapfre Seguros de Colombia S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2023-00251-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 38 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de marzo de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fcd72d6bd0d3217d81e6bf187fae5ce1d4857fdade5837a0701c56a998b88d**

Documento generado en 05/03/2024 11:43:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>